

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Organo de la Asociación de Maestros de esta Provincia

Redacción: Brossa, 21, 2.º, derecha.

Administración: S. Pedro Nolasco, 7,

AÑO XX

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

N.º 48

Cinco pesetas anuales para los no asociados.

Sección Doctrinal

ALGO

SOBRE LA CREACIÓN DE ESCUELAS

Que contados son los pueblos de alguna importancia donde exista el número de escuelas prevenidas por la vigente Ley de Instrucción pública, es cuestión que por demasiado sabida no deja la menor duda, así como, salvo honrosas excepciones, pocos serán los de reducido vecindario donde no se hayan establecido las necesarias.

Este irregular fenómeno nos lo explicamos si atendemos á que, en las últimas, para la mayoría de sus habitantes faltos de recursos, vienen á ser los centros de enseñanza pública el único y exclusivo medio de cultivar su inteligencia y llegar al mayor grado de perfección, mientras que en las primeras encuéntrase diversos medios con que ilustrarse, ya por el regular número de Maestros que por falta de colocación oficial ó por vocación especial se dedican á la enseñanza privada, como por existir, y esto es lo más usual, quienes sin estar adornados de requisitos legales se erigen en mentores de la infancia, no resul-

tando á la postre más que una calamidad para el profesorado y una verdadera rémora para la enseñanza.

Para combatir duramente ese intrusismo y elevar la sociedad á la cultura, el bienestar y la prosperidad que anhelamos, creemos que precisa dotar á los pueblos de las escuelas que según la Ley vienen obligados á sostener.

Bien comprendemos empero que nuestro bello ideal ofrece desde luego obstáculos de importancia atendiendo á la penuria en que por desgracia se hallan muchos municipios y al poco interés que por punto general tienen los mismos en proteger la instrucción popular; más para esto opinamos que incumbe á todos los Maestros hacer notar la falta de cuantos centros de enseñanza correspondan, según el censo actual, en las distintas localidades, como encargados de difundir la luz del saber, como factores indicados para hacer constar la deficiencia de la Ley, y por último, como los más interesados en velar para que aquella sea en todo tiempo respetada y cumplida.

Si nos asalta desgraciadamente la idea de que nuestras predicaciones á semejanza de semilla que cayendo en campo estéril no fructifica, ó que nuestros excelentes deseos sean deshechos cual ligera ola por la tor-

menta, y miramos, como hasta el presente, con cierta pasividad la falta de escuelas sin hacer de nuestra parte nada para la consecución de aquel fin, no es atrevido asegurar que permaneceremos largo plazo sin ellas y sólo con las existentes.

Señalemos por lo tanto, cada cual, los que en rigor corresponden ya que se trata de una mejora que tan de cerca afecta al Profesorado y á la sociedad en general, bien sea por medio de la prensa periódica ó por cuanto nos parezcan oportunos; y si nuestras voces no encuentran eco en las Autoridades que pueden y deben atender las justas razones que exponamos, nos cabrá la satisfacción en todo tiempo de haber indicado en su día la panacea que conduce á la regeneración moral é intelectual de la sociedad.

A. TORRENS.

Fornalutx Octubre de 1892.

CUARTA CONFERENCIA

(CONTINUACIÓN)

Necesidad de su estudio.

Para venir en conocimiento de la necesidad de su estudio, en todo centro de enseñanza bien organizado, ya sea público ó privado, basta considerar por un momento los grandes perjuicios materiales que la ignorancia de esta ciencia puede ocasionar al fabricante, comerciante, viajero, navegante, agricultor, en una palabra, a todas aquellas personas que han de vivir del producto obtenido ejerciendo un oficio, profesión ó carrera, que son los más; y hasta á las clases acomodadas alcanzan también muchas veces estos perjuicios.

Entre los principales ramos del saber humano hay tal relación, tal enlace, que en separando uno de los otros, éstos quedan incompletos. Suprimir en la enseñanza uno de ellos nos conduce necesariamente á una instrucción incompleta; y hé aquí lo que

sucede si se trata de instruir prescindiendo de la Geografía.

Y como la escuela es la necesaria y esencial preparación para toda carrera, profesión ú oficio, y el primero y más popular centro instructivo de todas las clases sociales; se deduce que es necesario su estudio para que sea completa la instrucción primaria, la secundaria y la profesional, y para evitar muchos perjuicios á la Sociedad.

Métodos que se siguen en la enseñanza de esta asignatura en las escuelas primarias.

En la enseñanza de la Geografía suelen seguirse dos métodos diferentes: el analítico y el Sintético, Horner, Schwars y Niéme- yer aconsejan que se enseñe al niño por el sintético dándole idea del pueblo en que vive, después del partido judicial, provincia, nación, parte del mundo á que ésta pertenece, la cual con las otras cuatro viene á componer el globo; mientras que Rendú, De Gerando y otros creen que conviene enseñar por el analítico empezando por dar á conocer al niño el globo en que habitamos, las cinco grandes partes en que se considera dividido, los estados que cada una comprende, la nación á que él pertenece, las provincias de que consta, los partidos judiciales de la suya, hasta llegar al pueblo en que la escuela está situada. Casi todos los pedagogos modernos opinan que es de más aplicación el método sintético, cuidando empero de dar antes al niño conocimiento de la forma del globo, sus movimientos, efectos de éstos, partes en que se divide, etc., para que el niño comprenda mejor lo que se le enseña, al establecer comparaciones entre su país y los demás puntos de la tierra, con lo que no siguen ni el analítico ni el sintético en toda su pureza, sinó un método mixto.

Empiezan por decir á los niños que Dios ha creado todo lo que existe y por lo tanto el sol, la luna y demás astros que brillan en el firmamento, que uno de aquellos globos que aislados flotan en el espacio es el planeta que habitamos, cuya forma es aproximadamente la de una naranja ó la de la luna en su plenilunio. Que tiene simultánea-

mente dos movimientos: uno por medio del cual describe su órbita alrededor del sol, que es el centro de su sistema y está colocado en uno de sus focos, el cual origina la sucesión de las estaciones, y otro girando sobre sí mismo del mismo modo que una peonza y es la causa de los días y las noches. Después le enseñan que las tres cuartas partes del globo están ocupadas por las aguas de los mares y la restante por la tierra, y que todo se halla envuelto por una eapa formada por diferentes gases; la manera como en el globo artificial se representan las aguas y la tierra, y que para que se pueda comprender mejor se representa en mayor tamaño y más claramente en las cartas geográficas, y luego conviene darle una idea de los puntos cardinales, el meridiano y el ecuador. Seguidamente se le dirá que todos los países del mundo están dibujados en el globo artificial y en mayor escala en los mapas, y por lo tanto el pueblo á que pertenece ó alguno de más importancia, que esté situado en sus inmediaciones, que juntamente con otros varios forma un partido judicial que comprende un determinado territorio, que se le señalará en el mapa, fertilizado por tal río, abrigado por tal ó cual monte, con estas producciones. etc., el cual en unión de otros partidos cuyos detalles y diferencias principales se darán á conocer de un modo parecido, componen una provincia que se le señalará en el mapa; que esta por sí sola ó juntamente con otras forman una de las divisiones marítimas, judiciales, militares ó eclesiásticas del estado, que en unión de las otras componen éste, dándole además conocimiento de sus principales cordilleras y vertientes, mares, golfos, estrechos, ríos, lagos, producciones, etc.; que este estado y otros, que se indicarán en la carta geográfica, constituyen una de las cinco grandes partes del mundo, que en unión de las otras cuatro componen el globo.

De la nación á que pertenezca el niño se darán todos los detalles posibles; más no así de los otros estados, de los cuales sólo

se enseñarán los datos más importantes, como poblaciones más populosas, puertos más concurridos, ríos de más importancia, principales producciones, y todavía estas nociones en mayor ó menor escala según las relaciones que unan nuestro Estado con los demás.

De la Geografía general deben enseñarse solamente aquellos conocimientos necesarios para la buena comprensión de la descriptiva y aquellas verdades que contribuir puedan á extinguir las preocupaciones ó supersticiones que desgraciadamente la ignorancia alimenta en el seno de familias pertenecientes á las diferentes clases sociales.

Después de haber dado cuenta del método que la mayoría de los pedagogos creen mejor, voy á decir lo que mi experiencia me ha enseñado sobre el particular.

En la enseñanza de esta asignatura soy partidario del método analítico, que es el que siguen en sus obras todos ó casi todos los autores de nota que han tratado esta materia, escribiendo Geografías elementales ó extensas para la juventud estudiosa. Es el método que en sus explicaciones siguen los profesores oficiales de esta asignatura en las Universidades, Institutos, Escuelas Normales, en la mayor parte de Colegios y en casi todas las escuelas de primera enseñanza; siendo generalmente el adoptado en la mayoría de las de esta provincia; pero no solo, sino auxiliado siempre por el método intuitivo que constituye el alma de esta enseñanza.

Me procuraría una obrita como la del señor Paluzie, que está adornada con multitud de grabados y mapas que representan lo que se quiere enseñar á los niños, y teniendo á mano la brújula, las esferas armilar y de Copérnico y los globos terrestre y celeste, seguiría el orden del texto, variándolo sino fuese rigurosamente pedagógico, haciendo aprender de memoria á los niños lo más esencial. Así enseñaría la Geografía general. Para la enseñanza de la Geografía descriptiva es necesario una buena y completa colección de mapas, prefiriendo los

hechos en España. pues no deja de ser un grave inconveniente que los niños tengan que estudiar sobre un mapa escrito en francés, por ejemplo, siendo así que generalmente los niños ignoran la lengua francesa; además porque suelen ser más exactos los grabados en nuestra nación, aún dado el caso de que los extranjeros estén escritos en castellano, y también por amor pátrio, porque natural es que en igualdad de circunstancias prefiramos lo nuestro.

Las excursiones ó paseos escolares favorecen muchísimo el conocimiento de la Geografía, especialmente de la física y astronómica.

(Se concluirá.)

Sección oficial.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por V. I. en 17 de Septiembre último, la Dirección ha acordado que en las oposiciones y concursos se admitan los certificados de buena conducta que tengan menos de un año de fecha, contado hasta el día en que espire el plazo de las convocatorias.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Director general, *J. Díez Macuso*.—Sr. Rector de la Universidad Central.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: Por virtud de las disposiciones generales y de las órdenes particulares que este Ministerio ha dictado con el fin de procurar la debida regularidad en el pago de las obligaciones corrientes de la primera enseñanza, se ha obtenido que varias provincias lo verifiquen puntualmente y que

más de 30 no aparezcan con otros descubiertos que los que proceden de Ayuntamientos cuya situación económica tropieza con grandes dificultades. Pero hay, sin embargo, algunas otras provincias en que este servicio sufre notorio retraso, llegando á sumas considerables los descubiertos.

Para remediar este mal, la Real orden de 7 de Marzo mandó á los Gobernadores de las aludidas provincias que hicieran uso de cuantos medios facilita la legislación vigente á su autoridad; más no habiendo obtenido todas las ventajas que este Ministerio se propuso al adoptar la indicada determinación, y resultando, por el contrario, que los débitos han tenido aumento, según los datos de los trimestres, es llegado el caso de adoptar las medidas extraordinarias que para situación como la presente ha previsto la ley de Instrucción pública.

Con arreglo, pues, á lo que se determina en el art. 198 de la misma, por el cual no solo se impone al Gobierno el deber de *adoptar cuantos medios estén á su alcance para asegurar á los Maestros el puntual pago de sus dotaciones*, sino que expresamente se le *autoriza para establecer cuando fuere necesario en las capitales de provincias la recaudación y distribución de los fondos consignados para el mencionado objeto y para el material de las Escuelas á fin de que los pagos se hagan con la debida regularidad*, se procederá á la centralización que la ley encomendó al Gobierno en las provincias cuyos débitos ascienden en cada una á más de 250,000 pesetas, sin que hace tiempo se haya disminuido, sino más bien aumentado últimamente. Estas provincias son Málaga, Granada, Lérida, Cuenca, Zaragoza, Valencia, Almería, Badajoz, Alicante y Tarragona; y en su consecuencia,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Inspección general de primera enseñanza, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Con arreglo á lo dispuesto en

el expresado art. 198 de la ley de Instrucción pública, se procederá á centralizar en las capitales de provincia antes mencionadas la recaudación y distribución de los fondos destinados por las leyes vigentes para el pago de las obligaciones de personal y material de la primera enseñanza.

Segundo. A fin de que tenga el debido cumplimiento lo dispuesto en el artículo anterior, quedan obligados los Recaudadores de los recargos sobre las contribuciones directas á entregar en las expresadas Cajas las sumas que hagan efectivas; en la inteligencia de que si dejasen de realizar dicha entrega en todo ó en parte de lo que recauden, incurrirán en la responsabilidad á que haya lugar, considerando la falta como distracción de fondos de su legítima aplicación.

Tercero. Respecto de los pueblos en que los recargos no alcancen á cubrir las mencionadas obligaciones, quedan afectos á su pago los intereses de las inscripciones que posean los Ayuntamientos, para lo cual los Gobernadores de las provincias darán las órdenes oportunas á fin de que los Cajeros de primera enseñanza se encarguen de cobrar el importe de dichos intereses y de ingresarlos en las Cajas respectivas.

Cuarto. Cuando no alcance á cubrir el pago de las obligaciones de primera enseñanza el importe de los recargos ni el de los intereses de las inscripciones, el Gobernador de la provincia, haciendo uso de las facultades que le conceden las disposiciones vigentes, adoptará cuantas medidas crea necesarias para asegurar la recaudación é ingreso de los fondos que se destinen á cubrir el déficit, haciendo extensiva á los Alcaldes y á los Depositarios de las Cajas municipales la responsabilidad consiguiente si no cumplieran las órdenes que al efecto se les comuniquen.

Quinto. Si la recaudación de los recargos sobre las contribuciones y su ingreso no se hiciera con la debida regularidad por los recaudadores que hayan nombrado los Ayuntamientos, los Gobernadores encarga-

rán este servicio á personas que ofrezcan garantías suficientes, prefiriendo, si fuese posible, á los encargados de la recaudación de las cuotas del Tesoro público.

Sexto. Las Juntas provinciales de Instrucción pública adoptarán las determinaciones que fuesen necesarias para secundar y auxiliar la acción de los Gobernadores, á cuyo efecto éstos convocarán y harán que se celebren las sesiones extraordinarias que fuere necesario.

Séptimo. Los Secretarios de las Juntas provinciales de primera enseñanza darán cuenta á los Gobernadores de las provincias de las dificultades que pueda ofrecer la centralización de los fondos que ahora se previene, á fin de que en el acto se resuelva y acuerde por aquellas autoridades las órdenes oportunas para regularizar este servicio.

Octavo. De la misma manera los Secretarios de las Juntas enterarán á los Inspectores de primera enseñanza de todo cuanto dificulte el ingreso de los recursos centralizados, debiendo dichos Inspectores proponer á los Gobernadores lo que crean conducente á que desaparezcan los obstáculos que hubiere.

Noveno. Los Gobernadores de las provincias á que se refiere esta orden, darán cuenta en breve tiempo del cumplimiento de la misma, y además remitirán en adelante á la Dirección general del ramo parte mensual de la situación que ofrezca el pago de las obligaciones de primera enseñanza.

Décimo. Los Inspectores provinciales pondrán en conocimiento de la Inspección general todo cuanto ocurra en la ejecución de lo que ahora se ordena.

Undécimo. La Inspección general despachará con el Director de Instrucción pública estos expedientes y sus incidencias, dictándose por la Dirección las órdenes necesarias, que serán comunicadas á los Gobernadores é Inspectores provinciales para su exacto cumplimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde

á V. I. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1892.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(*Gaceta del 27 de Octubre.*)

ASOCIACION DE MAESTROS
DE LAS BALEARES.

Junta Directiva Provincial.—Circular núm. 2.—Se ha recibido del Sr. Presidente de la Asociación de Maestros públicos de la provincia de Barcelona, una comunicación que dice así:

«Dando cumplimiento á uno de los acuerdos tomados por esta Asociación, tengo el honor de remitir á V. un ejemplar del Reglamento y un estado de la matrícula actual de la Asociación, en prueba de buena amistad y como á manifestación sincera del vivo deseo que anima á la misma de estrechar cada día más los lazos de fraternal unión con la Asociación que V. preside, á la cual deseamos toda suerte de prosperidades. Lo que comunico á V. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 6 Octubre de 1892.—El Presidente, Ignacio Casals.—El Secretario, Emilio Asencio.»

En su vista esta Junta Directiva en la última sesión acordó contestar en los siguientes términos:

«Esta Junta Directiva se ha enterado con singular complacencia de la afectuosa manifestación trasmitida en el escrito de V. fecha 6 de Octubre próximo pasado, dirigida por los maestros de esa provincia á los de estas islas, fineza con la cual se inician relaciones de amistad que deseamos fomentar por espíritu de clase y por naturales simpatías.

Correspondemos al obsequio de Vds. enviándole una copia de nuestro Reglamento (manuscrito por haberse agotado los impresos); y por acuerdo unánime nos proponemos comunicar á nuestros compañeros la atención recibida, con la seguridad de que todos han de ver con especial gusto esta aproximación de las dos sociedades.

Ruego á V. se haga intérprete cerca de la Asociación que preside de los sentimientos de cordial fraternidad que en vez de ella sienten los maestros de las Baleares. Dios guarde á V. muchos años. Palma 21 Noviembre 1892.—El presidente, Jerónimo Castaño.—El Secretario, Bartolomé Oliver.»

Lo que se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de todos los asociados, y como consecuencia de lo que en la contestación transcrita se manifiesta.

Palma 21 Noviembre de 1892.—El Presidente, Jerónimo Castaño.—El Secretario, Bartolomé Oliver.

Circular número 3.—Para los efectos del art. 8.º del Reglamento de esta Asociación, quedan formando parte de esta Junta Directiva provincial, D. Matías Bosch en concepto de Vice presidente como Presidente de la Directiva del partido de Palma; don Juan Company como presidente de la de Ibiza y D. Jaime Pol como presidente de la de Inca. Además pertenece á ella con el cargo de Vice-Secretario, D. José Riera, como Secretario de la Junta del Distrito de Palma.

Lo que se pone en conocimiento de todos los asociados á los efectos consiguientes.

Palma 21 Noviembre de 1892.—El Presidente, Jerónimo Castaño.—El Secretario, Bartolomé Oliver.

Noticias y Comentarios

En la Escuela Normal de Teruel ha sufrido los ejercicios de reválido un señor llamado D. Pedro José Dámaso Alejarde Ballester, bautizado en la iglesia de la Asunción de Nuestra Señora del Lugar de Villar del Salz, el día 10 de Diciembre de 1774.

¡Así como sueña!

En la actualidad cuenta la friolera de 118 años. Dicen los periódicos que se encuentra

bien conservado y con grandes deseos de continuar sus estudios hasta que pueda obtener el título de Maestro superior.

Ese hombre ha sido labrador, carpintero, comerciante y no se cuántas cosas más, sin haber logrado morirle á tiempo. No tiene hijos ni hermanos ni pariente alguno en el mundo y es fácil que se haya encomendado al santo de su devoción y le haya dicho: «Santo bendito, ¿de qué medio me valdré yo para morirle sin matarme? Ya estoy cansado de vivir en este valle de lágrimas sin protección, sin parientes ni amigos...; yo he conocido todas las enfermedades y mi naturaleza las ha vencido; he sufrido el cólera, el tífus, la fiebre amarilla, la difteria, la viruela, la carbuncosis, la bronquitis... y... nada, Santo bendito, nada de esto me ha matado. Estoy ya desconsolado; ¿qué haré yo para morir...?»

Claro está, el santo que debe conocer muy bien la situación de los maestros de España le habrá dicho: «Hazte Maestro de escuela y tendrás lo que deseas.»

Y creanme ustedes, queridos lectores; si ese hombre no se muere ahora que es Maestro de Escuela, no muere nunca.

Un alcalde de la provincia de Lérida ha puesto preso á un delegado del Sr. Gobernador encargado de hacer ingresar los atrasos de primera enseñanza. El asunto es serio y está en manos del Sr. Gobernador.

En 1872 el contingente del ejército de la marina alemana acusaba un 3'42 por ciento de reclutas que no sabían leer ni escribir y en 1892 la cifra ha descendido al 0'84 por ciento. En la actualidad de los 117.194 hombres que forman el total del ejército, solo 985 carecen de instrucción primaria. Se explica perfectamente este progreso; en Alemania se paga muy bien á los Maestros, el ramo militar tiene sus profesores con graduación y paga respetables, no se autoriza la mendicidad sin el requisito de saber leer cuando menos, y en la armada se cas-

tiga moralmente al recluta que en un término fijo no ha podido imbuirse en los conocimientos más elementales de la primera enseñanza.

Son de *La Escuela* los dos siguientes sueltos:

«Los destinos que se obtienen por *gracia* —y *gracia colmada*, sin consultar méritos—cuantos más años se disfruten; tanto más gratitud reclaman, por haberse cobrado mayor cantidad graciosamente, quizás lastimando á otros más competentes.

Diganlo los *Inspectores de mañana y tarde*, y los *Interinos de las Normales*, que ni en una Escuela incompleta han demostrado su pericia, ¿en qué fundan el derecho á la propiedad? ¿con qué razón juzgan á quien tiene más méritos contraídos? Así crece la *intriga* y disminuye la *aplicación*.»

«Los que entran por portillos á elevados puestos, no suelen ser afectos á la *prensa*—á no consagrarse al manejo del incensario, para rendir culto á los hombres.—¡Pícaros papeles! cuando se reclama la justicia y la razón ¡Qué *gracioso* es el señor! cuando se miente por adulación.»

Sección Provincial

Es indudable que una inteligencia entre las Juntas Directivas provinciales sentaría la base de una estrecha unión de todos los maestros, y que las excelentes consecuencias que este hecho produciría habrían de ser más eficaces para el bien del Magisterio que todos los Congresos y todas las campañas de la prensa en favor de nuestra clase.

Por esto es que damos grande importancia á las comunicaciones que se transcriben en la *Sección Oficial*, cambiadas entre los presidentes de la asociación de Barcelona y de la de estas islas.

Si este procedimiento se generalizara y se repitieran las señales de mútuo afecto, habríamos entrado en el provechoso camino y los buenos resultados pronto se tocarían.

Nosotros tenemos la seguridad de que en tal caso, los maestros baleares serían de los primeros en acreditar que ni soberbia ni pereza, con ser extremos estos vicios, se tocarían en ellos; antes al contrario, practicando el medio, que no es sino la virtud del más entusiasta compañerismo, prestarían muy gustosos su eficaz cooperación á tan magnífica obra de intimidad y consiguiente defensa de los intereses profesionales.

Hace mal *La Tradición* en dar color político á nuestro silencio ante los escritos que *El Liberal Palmesano* y *El Noticiero Balear* han publicado estos días, censurando el primero un lamentable descuido, (reconocidamente involuntario y de seguro muy sentido), y denunciando el segundo abusos que dice cometen algunos profesores públicos cuyos nombres no inserta.

Y decimos que hace mal, porque dar suelta á la pluma sin más fundamento que el que ha tenido para escribir el cargo que á EL MAGISTERIO BALEAR dirige, entre hombres serios no es proceder bien.

No nos hemos ocupado en este asunto porque así nos ha parecido conveniente: no por mira alguna política; y en prueba de ello, conste que el ribete político con que se expusieron aquellas censuras y denuncias, pudiera por sí solo haber sido motivo bastante para que atendido el objeto reglamentario de EL MAGISTERIO, no las reprodujera éste.

Como el que más, reprobamos cuanto no sea el estricto cumplimiento del deber; pero, vamos, que ver política ó eso que dice *La Tradición*, en donde hasta el sentido común de cualquier cristiano pregona que es imposible que haya, es mucho ver, señores carlistas.

No ha conseguido el Sr. XX en los dos artículos publicados últimamente en EL MAGISTERIO BALEAR respecto á las escuelas de Hostalets y Soledad, convencer é *La Tradición* de que el Ayuntamiento de Palma hicieron bien en aumentar la categoría y sueldo de estas Escuelas.

Tampoco *La Tradición* ha convencido al Sr. XX de que dicho Ayuntamiento obrase mal, es decir, fuera de la Ley, al acordar aquel aumento.

Quedan, pues, en su respectivo campo, y habrán de esperar á que si llegan los datos de este litigio á la Dirección General de Instrucción pública, allí se resuelva en justicia.

La verdad es que la legislación de primera enseñanza en España es un enorme farrago de disposiciones donde el pro y el contra hallan Reales órdenes á su favor.

Nada tendría de particular que después de tantas citas legislativas como han aducido, de la prodigiosa fecundidad del Centro Directivo brotara una resolución que por su novedad sorprendiera á las dos partes.

Hemos recibido *El Magisterio Catalán*, órgano de los Maestros é Institutos Religiosos. Agradecemos la visita y gustosos correspondemos á ella con el cambio de EL MAGISTERIO.

Ha sido aprobado por el Rectorado el nombramiento hecho por esta Junta de Maestro interino de Sansellas á favor de D. Juan Bta. Arrom.

ANUNCIOS.

EL PRIMER LIBRO
*Ejercicios de lectura y lecciones de Moral
para las escuelas primarias*

IGNACIO GUASP

Véndese á 2 reales ejemplar en la Librería de D. Francisco Puigredon.—Palma.

Imprenta de Bartolomé Rotger.